GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO Nº088-2023-GRC/HRC/DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO FEDATARIA HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg Nº 282 Fecha: 28 111



Callao, 13 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta) N° 253871, que contiene el Informe N° 475A-2023-GRC/HRC/DE/OA, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 439A-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 064-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, emitido por la Jefa de Área de Remuneraciones, y el Informe Legal N° 187-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG emitido por el Asesor Legal del Hospital de Rehabilitación del Callao; y;



CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, y en su artículo 2° dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad del Sector Público, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité en el rubro de Asistencia Económica;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA-DM, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR-HH.-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 – Ministerio de Salud", autorizándose a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, y Oficina de Administración a realizar las acciones necesarias para la provisión de recursos al SUB CAFAE, en función a su disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE de las entidades del Sector Público"; la misma que tiene como objetivo uniformizar los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad:



Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 439A-2023-GRC/HRC/OA/URRHH, la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe N° 064-2023-GRC/HRC/OA/URRHH/AR, a la Oficina de Administración, precisando que, según convenio suscrito con el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto se procede a autorizar los descuentos por el importe de:

N°	ENTIDADES PRESTADORAS	IMPORTE
1	Cooperativa Servicios El Tumi	
2	Asociación Mutualista Sanitaria Préstamo	1,558.54
	Cooperativa ahorro y crédito Afaacoop	260.03
4	Cooperativa ahorro y crédito TSS-SESP	150.00
	The state of the date of the delay	617.52
		2,586.09

Que, a través el Informe N° 475A -2023-GRC/HRC/OA, la Oficina de Administración remitió los actuados administrativos a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, a efectos de que se apruebe la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de noviembre de 2023, a la cuenta de SUB CAFAE, cuyo monto total asciende

a la suma de S/ 38,020.79 (TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 79/100 SOLES) y solicitó la Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal Nº 187-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emite opinión favorable para la transferencia de recursos al SUB-CAFAE del Hospital de Rehabilitación del Callao, por la suma de S/ 38,020.79 (TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 79/100 SOLES), correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21 del mes de noviembre de 2023;

Que contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao:

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de fondos de la partida 2.1.11.21 de acuerdo a lo efectivamente ejecutado en el mes de noviembre de 2023, a la cuenta del SUB-CAFAE, cuyo monto total asciende a la suma de: S/ 38,020.79 (TREINTA Y OCHO MIL VEINTE CON 79/100 SOLES), correspondiente a los fondos de la partida 2.1.11.21, los mismos que serán distribuidos según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Especifica de Gasto	Función Programa	PEA	Monto mensual ejecutado de Incentivo Único
2.1.11.21 Asignación	20 - 014	18	36,670.79
de Fondos de	20 - 019	1	1,350.00
Personal	Total	19	38,020.79

Resumen efectivas vs Descuentos Terceros - noviembre de 2023

Efectivas Incentivo Único	38,020.79 2,586.09	
Descuento de terceros		
	MONTO NETO	35,434.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que para la asignación del INCENTIVO UNICO correspondiente al mes de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos cumpla con entregar a la Unidad de Economía, las Planillas correspondientes considerando la Estructura Funcional Programática, para su afectación en el modelo SIAF –SP; y el SUB-CAFAE el medio magnético para la transmisión automática al Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Economía, realizar el procedimiento para la transferencia de recursos conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CEMH/AZG/mamr. Distribución:
Archivo.



RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N°. 382, Fecha: 2811/23





